



10. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento normado y estandarizado que regule la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos destinados a estudiantes que requieren asistencia en actividades de la vida diaria (AVD), garantizando el cumplimiento de la normativa educacional vigente, la inclusión efectiva y la protección de los derechos educacionales.

2. MARCO NORMATIVO

Este protocolo se fundamenta en:

DFL N°2/2009 del Ministerio de Educación, que consagra el derecho a la educación inclusiva y no discriminación.

Decreto N°83/2015, que regula las adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Decreto N°67/2018, que establece criterios de evaluación y promoción escolar.

Ley N°20.529, que regula el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Solicitud de Apoyos

La solicitud podrá ser realizada por apoderados, docentes, equipo PIE o profesionales externos, mediante formulario oficial.

Se deberá adjuntar antecedentes médicos, psicológicos o sociales que respalden la necesidad de apoyo.

La Dirección, junto con UTP y equipo de convivencia escolar, registrará la solicitud en el sistema institucional de gestión de apoyos.

3.2 Implementación de Apoyos

El equipo directivo y UTP definirá un Plan Individual de Apoyo, especificando tipo de apoyo, responsables y recursos necesarios.

Los apoyos podrán incluir: asistencia personal, adecuaciones curriculares, acompañamiento en rutinas diarias, uso de recursos tecnológicos o adaptaciones de infraestructura.

La implementación deberá ser comunicada formalmente a la familia y registrada en el expediente del estudiante.



3.3 EVALUACIÓN DE APOYOS

La evaluación se realizará de manera trimestral, considerando indicadores de autonomía, participación y bienestar del estudiante.

Se utilizarán instrumentos de observación, entrevistas y registros de desempeño.

El equipo UTP elaborará un informe técnico que será remitido a Dirección y compartido con la familia.

3.4 SEGUIMIENTO DE APOYOS

El seguimiento será continuo y sistemático, con reuniones periódicas entre Dirección, UTPy familia.

Se establecerán acciones correctivas o de mejora en caso de detectar insuficiencias en la implementación.

El seguimiento quedará registrado en actas y en el sistema institucional, asegurando trazabilidad y transparencia.

4. RESPONSABLES

Dirección: Validación y supervisión del protocolo.

UTP: Coordinación pedagógica y adecuaciones curriculares.

Docentes: Aplicación de estrategias en aula y registro de avances.

Familia: Colaboración activa en el proceso de apoyo y seguimiento.

5. EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

El protocolo será revisado anualmente en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), incorporando ajustes según normativa vigente y resultados obtenidos en la implementación de apoyos.

6. CONCLUSIÓN

Este procedimiento asegura que la gestión de apoyos para actividades de la vida diaria se realice de manera ordenada, transparente y ajustada a la normativa, garantizando inclusión, equidad y calidad educativa para todas las estudiantes.